

ECONOMÍA

El Pleno del TSJ de Madrid zanja que los repartidores de Glovo deben considerarse empleados de la compañía

Los 17 magistrados zanan las posibles discrepancias y ordenan readmitir a un 'glover' con el que la empresa dejó de contratar tras un accidente de tráfico



Un repartidor de Glovo durante una entrega en Madrid. ALBERTO DI LOLLI

MANUEL MARRACO [marraco_elmundo](#) Madrid

Actualizado Viernes, 29 noviembre 2019 - 13:31

Ver 34 comentarios

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha concluido que los repartidores de Glovo deben considerarse empleados de la compañía. El tribunal revoca así una decisión previa que había dado la razón a la compañía por el despido de un repartidor que había sufrido un accidente de tráfico durante un reparto. En el pasado enero, el juzgado de los Social número 17 de Madrid había concluido que el repartidor era un autónomo. Ahora el TSJ ordena a Glovo que readmita al repartidor como empleado o que lo indemnice por el despido.

La decisión pone fin así a las posibles discrepancias en resoluciones judiciales sobre la materia en los juzgados de Madrid y supone un serio revés para la compañía. Ante la existencia de diversos asuntos que afectaban al Glovo pendientes de decisión, la

Actualidad Económica Consumistas Macroeconomía Empresas Bolsa Vivienda INnovadores

jurídica [...] se acuerda llamar para formar sala a todos los magistrados que la componen a fin de resolver el presente recurso de suplicación", indicaba la magistrada en su acuerdo.

El resultado ha sido que los 17 magistrados firmantes dan la razón al abogado del trabajador, Luis Suárez Machota (SBO Abogados) y consideran que la relación entre el repartidor y Glovo era de carácter "laboral" y no de trabajador autónomo económicamente dependiente (Trade). "La relación contractual que mantuvieron las partes en el período de 11 de febrero de 2016 a 14 de marzo de 2018, ambos inclusive, sólo puede calificarse, pues, como laboral común u ordinaria", afirma la sentencia fechada este miércoles.

El empleado sufrió un accidente de tráfico el 24 de noviembre de 2017. El siguiente mes de marzo, cuando aún estaba de baja, recibió un mensaje de Glovo: "Mediante el presente, le comunicamos que de acuerdo con lo previsto en la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios suscrito con Glovo y debido a voluntad propia queda rescindida la colaboración con Glovo a todos los efectos en el plazo de 24 horas desde la presente comunicación".

La resolución decanta las decisiones judiciales en contra de la empresa, que siempre ha negado que los repartidores sean sus empleados, algo que elevaría los gastos laborales. La última palabra la tendrá la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, que ya tiene sobre la mesa el caso *Glovo*. Hasta esta sentencia la disputa judicial estaba igualada: se habían dictado nueve resoluciones favorables a la empresa y nueve dando la razón a los repartidores, según informa Efe.

La resolución del TSJ de Madrid afirma que el Supremo ya trató un caso similar en los años 80, cuando zanjó que los mensajeros debían ser considerados empleados de las compañías para las que efectuaban las entregas. Por entonces los contactos eran por teléfono fijo y no mediante una aplicación pero, afectos laborales, lo esencial coincidía con la polémica de Glovo. El TSJ recuerda otros episodios de gran similitud que han acabado cayendo del lado de los trabajadores. Por ejemplo, el de los fotógrafos a los que los medios de comunicación no querían reconocer como empleados pese a que trabajaban en exclusiva para ellos.

El abogado Suárez Machota considera que la sentencia "es un avance sustancial en la clarificación de los derechos de estos trabajadores y "un aldabonazo" contra las condiciones de trabajo "cuasi-esclavistas" de algunas algunas empresas llamadas de economía colaborativa. El letrado, que tiene un caso de Glovo recurrido ante el Supremo, espera que el Alto Tribunal "en su día confirme esta línea doctrinal sobre el numeroso colectivo de los denominados falsos autónomos".

Conforme a los criterios de  The Trust Project

[Saber más](#)

Madrid Tribunal Supremo Autónomos

Laboral. El Supremo fija que los trabajadores de ETTs tienen los mismos derechos que los trabajadores de la empresa usuaria

España. El TC revisará la web 'chivata' de los Mossos con fotos de sospechosos de desórdenes públicos

España. Pedro Sánchez presume de que la Fiscalía depende del Gobierno para prometer que traerá a Puigdemont

El director de El Mundo selecciona las noticias de mayor interés para ti.

 [Recibir Newsletter](#)



Cayetano Rivera estudia demandar a Telecinco tras la revelación de Kiko Matamoros

tiramillas

Te recomendamos

Enlaces promovidos por Taboola

Can Yaman: así entrena el actor turco que colapsó el aeropuerto de Madrid

Agatha Ruiz de la Prada y Luis Miguel Rodríguez rompen tras las fotos de la infidelidad de él

Erin Andrews se mete en una bañera de hielo con Kevin Hart... y sufre menos que él

Marca

Elsa Pataky confiesa que hace el ayuno intermitente junto a Chris Hemsworth y siembra la polémica

Telva

Es desgarrador donde vive Antonio banderas a los 59 años

Locksmith of Hearts

Intestino: Olvidate de los probióticos, y haz esto en lugar de eso

Nutravia

TE PUEDE INTERESAR

**lobo007**

29/11/2019 14:23 horas

#2

Me parece perfecta la Sentencia. Lo del falso autónomo es una de las mayores aberraciones laborales. La empresa que quiera repartidores, que los pague como tales y se inventen la figura del "autónomo" mediante terceros.

[Ver 34 comentarios](#)

Enlaces de interés

[Ultima](#)
[Black Friday 2019](#)
[Traductor ingles](#)
[Programación TV](#)
[Calendario laboral](#)
[Horoscopo diario](#)
[Clasificacion Liga Santander](#)
[Colegios privados](#)
[Calendario de liga](#)
[Peliculas TV hoy](#)
[Masters 2019](#)
[Notas corte 2019](#)
[Mas ricos de España](#)
[Universidades de España](#)
[Temas](#)
[Calendario 2019](#)
[Gran Hermano VIP](#)
[Comprobar ONCE](#)
[Huelga EMT Madrid](#)
[Marta Calvo desaparecida](#)
[Taberna Lolailo Valencia](#)
[Arkano rap](#)
[Sentencia Chicle](#)
[Josep Borrell](#)
[Premios Feroz nominaciones](#)
[Atentado Londres](#)
[Sevilla - Leganés](#)
[Fuenlabrada - Cádiz](#)
[Juventus - Sassuolo](#)
[Athletic Club - Granada CF](#)
[Atlético de Madrid - Barcelona, en directo](#)

OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL

El Mundo

[El Mundo en Orbyt](#)
[Su Vivienda](#)
[Guía TV](#)
[Inversiones inmobiliarias](#)
[Descuentos El Mundo](#)
[Viajes El Mundo](#)

Ocio y Salud

[Telva](#)
[El Búho](#)
[Recetas de cocina de Sergio](#)
[Mi bebé y yo](#)
[Cuídate Plus](#)
[Diario Médico](#)

Unidad Editorial

[Expansión](#)
[MARCA](#)
[Apuestas Deportivas MARCA](#)
[MARCA eSports](#)
[Sapos y Princesas](#)

Empleo

[Escuela Unidad Editorial](#)
[Unidad Editorial](#)
[Expansión y Empleo](#)

© Unidad Editorial Información General, S.L.U. Avda San Luis 25 - 28033 Madrid

[Política de cookies](#) |
 [Política de privacidad](#) |
 [Venta de contenidos](#) |
 [Términos y condiciones de uso](#) |
 [Publicidad](#) |
 [Certificado por OJD](#) |
 [Contacto](#)